

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 17 de Noviembre de 1988

Núm. 263

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

### Excm. Diputación Provincial de León SESION EXTRAORDINARIA

Estimando de necesidad e interés tratar en Pleno de la Corporación asuntos de naturaleza urgente cual son modificaciones a los Planes de Cooperación que habrán de ser remitidos obligatoriamente a la Dirección General antes del día 30 del corriente mes de noviembre y adjudicarse antes del día 10 de diciembre, esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre), ha resuelto convocar sesión extraordinaria para el día 19 (sábado) de noviembre de 1988, a las doce horas (12 h.) en primera convocatoria y el día 22 a la misma hora en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del R.O.F.

León, 15 de noviembre de 1988.—  
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.  
El Secretario, Eugenio González Vázquez. 9685

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley

de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 1.609/88 a la Empresa Lesa Berciana, S. A., con domicilio en Avda. Valdés, 43, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (*B.O.E.* 4-8-84) y art. 27 Real Dto. 625/85 de 2-4 (*B.O.E.* 7-5-85) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Lesa Berciana, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de noviembre de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 9423

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Es-*

tado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.598/88 a la Empresa Pedro Fernández Pérez, con domicilio en El Cid, 4, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30-5 (*B.O.E.* 20-7-74) en relación artículos 17, 25, 28 y 29, O. M. de 28-12-66 (*B.O.E.* 30-12-66), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pedro Fernández Pérez, El Cid, 4, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de noviembre de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 9423

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el pro-

cedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.601/88 a la Empresa Industrias Cárnicas Vega, S. A., con domicilio en Riego de la Vega, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7-74), en relac. artículos 17, 24, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. de 30-12-66), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* (12-8-1975)).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Industrias Cárnicas Vega, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de noviembre de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 9423

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.436/88 a la Empresa Autos Bierzo, S. A., con domicilio en Dr. Fleming, 15, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74), en relac. art. 17, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. de 30-12-66), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* (12-8-1975)).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Autos Bierzo, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de noviembre de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 9423

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 18 de marzo de 1988, bajo la Presidencia de la Vicepresidenta Ilma. señora Delegada Territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Astorga.

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Astorga. Publíquese este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.—Programas de Actuación Urbanística del Polígono Industrial de Astorga.

Suspender la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística del Polígono Industrial de Astorga, devolviendo el expediente al Ayuntamiento para que subsane las deficiencias observadas y, previo acuerdo de la Corporación Municipal, se eleve de nuevo a la Comisión Provincial de Urbanismo para que proceda a su aprobación definitiva.

3.—Plan Parcial del Polígono Industrial de Astorga.

Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial del Polígono Industrial de Astorga, devolviendo el expediente al Ayuntamiento para que proceda a la subsanación de las deficiencias que se han dejado señaladas en el cuerpo de este acuerdo, con sometimiento del expediente al trámite de exposición al público, y previo acuerdo de la Corporación Municipal, se remita a esta Comisión para que proceda, en su caso, a la aprobación definitiva.

4.—Estudio de Detalle de solar en la Avda. Alcalde Miguel Castaño, n.º 68, promovido por Geinsa y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle del solar sito en la Avda. Alcalde Miguel Castaño, n.º 68, promovido por Geinsa y tramitado por el Ayuntamiento de León.

5.—Estudio de Detalle de la Manzana 3 del Polígono 58, presentado por D. Alberto Fernández Abella y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle de la Manzana n.º 3 del Polígono 58, presentado por D. Alberto Fernández Abella y tramitado por el Ayuntamiento de León, sin perjuicio de la constancia de la carga que deberá soportar la parcela n.º 8 de dicho Polígono 58, comunicándose a cualquiera Oficina y Registro que sea pertinente, así como a la Junta de Compensación interesada.

6.—Estudio de Detalle en la Plaza Calvo Sotelo, presentado por don Virgilio Pérez Pérez y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle en la Plaza Calvo Sotelo, presentado por D. Virgilio Pérez Pérez y tramitado por el Ayuntamiento de León.

7.—Estudio de Detalle en la calle Santa Ana y calle Páramo, presentado por Ecolsa y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle en la calle Santa Ana y calle Páramo, presentado por Ecolsa y tramitado por el Ayuntamiento de León.

8.—Estudio de Detalle de solar en la calle Colón, 5, tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle de solar en la calle Colón, 5, tramitado por el Ayuntamiento de León.

9.—Estudio de Detalle de la Parcela n.º 198 del Polígono 61, presentado por Antonio de la Riva Conde y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle de la Parcela n.º 198 del Polígono 61, presentado por Antonio de la Riva Conde y tramitado por el Ayuntamiento de León.

10.—Estudio de Detalle de solar en la calle los Templarios, n.º 6, presentado por D. Antonio Gutiérrez de la Fuente y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle de solar en la calle los Templarios n.º 6, presentado por D. Antonio Gutiérrez de la Fuente y tramitado por el Ayuntamiento de León.

11.—Recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Sobredo Alvarez, contra acuerdo de la C. P. U. de 18 de diciembre de 1987, por el que se denegaba una licencia de obras, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Sobredo Alvarez contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 18 de diciembre de 1987, por el que se denegó la licencia de obras para la ampliación de una vivienda en construcción en el término municipal de Vega de Valcarce, por silencio administrativo de dicho Ayuntamiento, y, en consecuencia, conceder la licencia de obras indicada, a reserva de que se levante la suspensión cautelar por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio y Promoción Cultural y sin perjuicio de liquidar las tasas correspondientes en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

12.—Recurso de reposición interpuesto por D. José Antonio Pérez Canedo contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 9 de abril de 1987, por el que se le denegaba autorización de uso de suelo no urbanizable para la ampliación de una nave destinada a almacenamiento de helados, en el término municipal de Ponferrada.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Antonio Pérez Canedo con el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, adoptado en sesión de 9 de abril de 1987, por el que se denegaba la autorización de uso de suelo urbanizable no programado para la ampliación de una nave destinada a almacenamiento de helados y productos congelados, situada en la antigua carretera N-VI, punto kilométrico 394, en Fuentesnuevas, del término municipal de Ponferrada, confirmando íntegramente el mencionado acuerdo.

13.—Recurso de reposición formulado por D. Lino Fernández Bajo, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 12 de febrero de 1988, por el que se denegaba la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una nave para pollos en el término municipal de Valdefresno.

Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Lino Fernández Bajo contra el acuerdo de esta Comisión Provincial de Urbanismo de 12 de febrero de 1988, por el que se le denegó la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una nave para pollos, en el término municipal de Valdefresno, reponiendo el anterior acuerdo y autorizando el mencionado uso.

14.—Recurso de reposición formulado por D. Darío Rodríguez Pérez, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 18 de diciembre de 1987, por el que se autorizó a D. José Antonio Santín Pereira la construcción de una nave destinada a ganado porcino, en el término municipal de Ponferrada.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Darío Rodríguez Pérez contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 18 de diciembre de 1987 por el que se autorizó a D. José Antonio Santín Pereira la construcción de una nave destinada a ganado porcino y almacén de piensos en el término municipal de Ponferrada, confirmando, en todas sus partes, el acuerdo impugnado.

15.—Recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Moldés García contra acuerdo de la C. P. U. de 18 de diciembre de 1987, que

le denegó la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda familiar en el término municipal de Ponferrada.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Moldés García contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 18 de diciembre de 1987, por el que se denegó la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda familiar en el término municipal de Ponferrada, confirmando, en consecuencia, en todas sus partes el acuerdo impugnado.

16.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. Isabelino Vidales Vallinas (Valdefresno), don Andrés Rebollo Verdejo (Santovenia de la Valdoncina), D. Julián Fernández Llamera, Mobel Tur, S. A., (San Andrés del Rabanado), D. Martín González Pérez (Mansilla de las Mulas), D. Javier Prado Ovalle en Repres. Cristalglass (Camponaraya), D. Francisco Peña Domínguez (Astorga), D. Gabriel Santos Santamaría (Villaturiel), D. Antonio Guerrero Campelo en Repres. Maquinaria del Noroeste, S. A. (Camponaraya), Empresa Pioner Concrete Hispania, Sociedad Anónima (Villaturiel), don Francisco García García (Villaturiel), D. Alfonso García García en representación Covinsa (Valdefresno), don Santos Alonso López (Valdefresno).

17.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de su aprobación definitiva.

A) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Inocencio Sandoval González, para la construcción de un camping de turismo de primera categoría en una parcela de 10.000 m<sup>2</sup>., construyendo dos edificios, uno destinado a servicios y otro a recepción, bar, tienda y botiquín situado todo ello en la carretera de León a Villablino, en la localidad de Mirantes de Luna del término municipal de Barrios de Luna, sin perjuicio del resto de autorizaciones administrativas que fueren necesario obtener.

B) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Fortunato Canedo Alvarez para la construcción de un depósito destinado a almacenamiento de gases licuados, sito en la carretera de Ponferrada a La Espina, en el término municipal de Villablino.

C) Aprobar la autorización de uso

de suelo no urbanizable interesada por D.<sup>a</sup> Olga Rey García, para la construcción de una nave destinada a fabricación y montaje de bicicletas, sita en el km. 374 de la carretera N-VI, de Madrid a La Coruña en el término municipal de Bembibre.

D) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. José Antonio Díaz Avelló, para la construcción de una nave sita en la localidad de Caballos de Arriba, en el término municipal de Villablino.

E) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una nave destinada a la guarda de aperos de labranza, situada en el km. 6 de la carretera de La Espina, en el término municipal de Ponferrada.

F) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Cándido Rodríguez Arias para la construcción de un aprisco portátil destinado a albergue de ganado ovino sito en la carretera de Castrotierra a Tabuyo, en el término de Palacios de la Valduerna.

G) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. José Leonardo Majo Melcón, para la construcción de una nave destinada a aprisco de ganado ovino, sita en las proximidades de la localidad de Antoñán del Valle, del término municipal de Benavides de Orbiga.

H) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una nave agrícola situada en el paraje El Pico Verde, en la carretera de Valencia de Don Juan a Villamañán, en el término municipal de Valencia de Don Juan.

I) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Valeriano Gómez López en representación de Hormigones de Laciñana, S. A. (HORLASA), para la construcción de una nave destinada a cobijar a los camiones-cuba al servicio de la planta de hormigón existente en la parcela situada en el km. 62 de la carretera de Ponferrada a La Espina, en el término de Villablino.

J) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Francisco-Javier Carrera Ares y D. Jesús García Fernández, para la construcción de un complejo turístico, con un hostel de 60 habitaciones, sala de fiestas para 1.000 personas, sala de juego, cafetería-pub y servicios complementarios, situado en la carretera Madrid-La Coruña, en el término municipal de Camponaraya.

K) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable para la cons-

trucción de un Hostal-Restaurante situado en la carretera N-VI, km. 331 en Pradorrey, del término municipal de Brazuelo.

L) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Constantino Fernández Vázquez en Rep. Casa de Galicia en León, para la construcción de un edificio social, piscinas, pistas de tenis y polideportivas, solarium, squash, gimnasio, vestuario, saunas y espacios libres, en una parcela de 30.012,93 m<sup>2</sup> de superficie de las que 26.858,93 m<sup>2</sup> se ubican en suelo no urbanizable no programado de uso industrial, situado, todo ello, en el paraje Las Presas en la localidad de Trobajo del Cerecedo, en el término de León.

18.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. José María Piñán San Miguel (S. Andrés del Rabanedo), D. Lorenzo Fernández Carracedo (Los Barrios de Luna), don Abilio Santín (Camponaraya), D. Guillermo Luna Pol y Javier Balboa (Carracedelo), D. Valentín Álvarez Delgado (Sariegos), D. Ramón Fernández Muñiz (Villasabariego).

19.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de su aprobación definitiva.

A) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares presentadas por D.<sup>a</sup> Antonia Palla Ballesteros (Camponaraya), don Isidro Fernández López (Bembibre), D. Manuel Rodríguez Cabrera (Camponaraya) y D. Basilio Rodríguez Berguño (Camponaraya).

B) Aprobar las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares presentadas por D. Carlos Magaz Diez (Llamas de la Ribera), D. Salvador Hidalgo Alvarez (Sariegos), D. José Luis Toledo Fernández (Villaturiel), don Raúl Amigo Amigo (Carracedelo), D. Nicasio López Fierro (Valverde de la Virgen), D. César Andrés Martínez (Mansilla de las Mulas), D.<sup>a</sup> María del Rosario de la Puente Fernández (Posada de Valdeón).

D) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda familiar en el término municipal de Sariegos, interesada por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Gutiérrez Rodríguez, hasta que se presente la documentación que se cita en el cuerpo del presente acuerdo.

D) Aprobar la solicitud de auto-

rización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda familiar presentada por don Francisco Javier Iglesias Barrero, en el término municipal de Ponferrada.

20.—Actualización de los miembros de la Comisión Provincial de Urbanismo y de la Ponencia Técnica, en virtud del Decreto 17/1988, de 4 de febrero, de la Junta de Castilla y León.

La actualización de los miembros de la Comisión Provincial de Urbanismo y de la Ponencia Técnica, en virtud de lo que establece el Decreto 17/1988, de 4 de febrero, de la Junta de Castilla y León, modificándose las respectivas composiciones de los citados órganos colegiados, que estarán formados por los miembros que se señalan en el cuerpo del presente acuerdo.

21.—Cambio de domicilio social de la Junta de Compensación del Polígono 58, del Plan General de Ordenación Urbana de León.

Inscribir en el Libro de Inscripciones del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras el cambio de domicilio social de la Junta de Compensación del Polígono 58 del Plan General de Ordenación Urbana de León.

Contra los acuerdos números 1, 2, 3, 13, 17 (A, B, C, D, F, G, I, J y K), 19 (A y B), 20 y 21 podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Fomento), en el plazo de 15 días hábiles (art. 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra los acuerdos números 11, 17 (L) y 19 (D), podrá interponerse recurso de reposición ante esta Comisión, en el plazo de un mes, el cual transcurrido otro mes, sin resolver se entenderá desestimado, pudiendo en este último supuesto interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Contra los acuerdos números 12, 14 y 15, que agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 9480

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 12.349. R.I. 10.434.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.<sup>o</sup> del Decreto 2617/1966 y 10.<sup>o</sup> del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica de San Cipriano, S. L.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamondrin, La Aldea del Puente, Villalquite derivación Quintana de Rueda, Valdepolo y Villaverde de la Chiquita.

c) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación de sus instalaciones.

d) Características principales: Línea de media tensión 6,3/20 kV. con conductores de al-ac, tipo LA-56 y LA-30, con una longitud de 10.994 metros del 1.<sup>o</sup> y 1.790 del 2.<sup>o</sup> y secciones respectivas 54,6 y 31,10 mm<sup>2</sup> y aisladores de tipo caperuza y vástago en cadenas de 2 y 3 elementos según el tipo de apoyo, bien sea de suspensión o de amarre y cruce. El número total de apoyos será de 60, de los que 44 serán de hormigón y 16 metálicos galvanizados. La línea cruzará con la carretera León-Mansilla, LE-211, perteneciente al MOPU con una línea a 22 kV. propiedad de REDESA, para lo que se presentan las correspondientes separatas.

e) Presupuesto: 18.050.544 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.<sup>o</sup> 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 7 de noviembre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9478 Núm. 7333—3.900 ptas.

★ ★

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 13.075 CL. R.I. 11.032.

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición

de D. José María Prado Teruelo, con domicilio en la calle Avda. Victoria, núm. 15, de 24734 Nogarejas; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a José María Prado Teruelo la instalación de línea eléctrica de M.T. a 15/20 kV., con 580 metros de longitud, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión a 15/20 kV., con una longitud de 580 metros que entronca en el apoyo número 176 de la línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., La Bañeza-La Cabrera y termina en Nogarejas en el CT. proyectado próximo al existente. El conductor a emplear será el al-ac tipo LA-56. El número total de apoyos será de 6 de los que 4 serán de hormigón y 2 torres metálicas tipo Acacia de la casa MADE con aisladores tipo E/70 de Socori en cadenas de dos elementos y un CT. de interperie de 100 KVA. de capacidad junto con sus dispositivos reglamentarios.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 9 de noviembre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9526 Núm. 7334—3.705 ptas.

\*\*\*

Expte. 13.556.

Visto el expediente de fraude incoado contra don César Rodríguez González a instancia de la compañía distribuidora Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

#### RESULTANDO

Primero.—Que con fecha 30 de septiembre de 1988 se presenta en este Servicio Territorial un escrito de denuncia de la compañía UEFSA contra D. César Rodríguez González por supuesto fraude eléctrico.

Segundo.—Que con fecha 4 de octubre de 1988 se inspecciona la instalación en c/ Murcia, 11, Ponferrada.

Tercero.—Que el puente de tensión estaba suelto interrumpiendo el circuito de medida.

Cuarto.—Que el contador tenía empalmadas dos salidas, una a una vi-

enda y otra a un local comercial cerrado.

Quinto.—Que el contador estaba en un armario metálico uno de cuyos precintos estaba roto y otro faltaba.

Sexto.—Que en el piso no se pudo entrar por no estar presente el interesado, presenciando la inspección su padre D. Carlos Rodríguez Yebra que abrió las puertas del local.

Séptimo.—Que el ICP del local era inoperante pues no actuaba por estar alimentado desde otro punto.

Octavo.—Que la capacidad del contador son 15 amperios.

Noveno.—Que los receptores encontrados en el local son:

—Iluminación 300 W.

—Armario congelador 160 W.

Total 460 W.

#### VISTOS

El Reglamento de Verificaciones Eléctrica y Regularidad en el suministro de energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954, las tarifas eléctricas vigentes aprobadas por Real Decreto 36/1988, de 29 de enero y Orden de 9 de febrero de 1988, la Orden de 23 de diciembre de 1987 de la Junta de Castilla y León sobre actualización de tasas, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones aplicables concordantes.

#### CONSIDERANDO

Primero.—Que el contador ha sido alterado en su funcionamiento para que no cuente.

Segundo.—Que el puente del ICP constituye un fraude a la compañía UEFSA en el término de potencia.

Tercero.—Que el presente caso se puede encuadrar dentro del caso 3.º del art. 61 del Reglamento de verificaciones eléctricas.

Esta Delegación Territorial, S. T. de Economía, resuelve:

Primero.—Que la cantidad a pagar es

$$12 \times (3,3 \times 203 + 3,3 \times 6 \times 30 \times 11,87) \times 1,12 = 103.766 \text{ pesetas.}$$

Tasas 3.070 pesetas

Total 106.836 pesetas.

Segundo.—Que se deberá de desmontar la doble salida del contador adecuándola al contrato en vigor, siendo necesario un suministro distinto para cada dependencia.

Tercero.—De la presente liquidación se podrá deducir el importe de los recibos pagados en el último año.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, Ctra. de Rueda, p.k. 3,5, Valladolid, en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la presente, previo depósito de la liquidación efectuada en la Caja Ge-

neral de Depósitos de la Junta de Castilla y León.

En León a 6 de octubre de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

César Rodríguez González. C/ Murcia, 11. 24400-Ponferrada.

9528 Núm. 7335—6 565 ptas.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Demarcación de Castilla y León Occidental

INFORMACION PUBLICA Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Mejora de curva e intersección CN 601/LE 213. CN 601. P. K. 313,600. Tramo: Mansilla de las Mulas - Puente Villarente (32-LE-2340).

Término Municipal: Villasabariego (León).

#### ANUNCIO

Con fecha 30 de septiembre de 1988 la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el art. 4.º del Real Decreto Ley 3/1988 de 3 de junio (B.O.E. de 4 de junio) que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones adjuntas, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación forzosa durante los días siguientes en el:

Ayuntamiento de Villasabariego.

Día 1 de diciembre de 1988, de 1 a 14 horas (fincas números 1 al final).

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo

ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económi-

cos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. de José Luis Arrese, n.º 3, Edificio Administrativo de Uso Múltiple, 4.ª planta, 47071 Valladolid y ante la Unidad de Carreteras de León), alega-

ciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 2 de noviembre de 1988.  
El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat. 9529

Propietario	Ayuntamiento	Paraje	Clasificación	Mz.
1 Gabriel Ferreras	Villasabariego	Puente Villarente	Labor regadío	165
2 Desconocido	"	"	"	228
3 Gonzalo Ferreras	"	"	"	450
4 Agustín Cubría y Hnos.	"	"	"	1.220
5 Flumencio Ahadón	"	"	"	2.420
6 Ramira Blanco Cubría	"	"	Labor regadío. I pozo	1.900
7 Camilo Alejandro Robles	"	"	Labor regadío	1.900
8 César Torres	"	"	"	725
9 Hros. de Balbino	"	"	Erial	1.650
10 Comunal	"	"	"	382

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de León

Advertido error en anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 249 correspondiente al día 31 de octubre del año en curso, sobre nombramiento de personal eventual de esta Corporación, por figurar como retribuciones de la plaza de Secretaria particular de la Alcaldía Presidencia las correspondientes a un Administrativo de Administración General, siendo las señaladas a la misma las de un Auxiliar Administrativo de Administración General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, queda subsanado el citado error en los términos indicados.

León, 3 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9531 Núm. 7336—1.430 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Antolín Toral Pérez, para acondicionamiento de local destinado a Bar, en Plaza de San Martín, 10. Expte. 1.597/88.

León, 8 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9352 Núm. 7337—1.235 ptas.

#### Ayuntamiento de Truchas

Por D.ª Marina Carro García, en nombre propio, se solicita autorización para legalización, por carecer de licencia municipal, de apertura de café-bar con comidas y camas, con emplazamiento en c/ Piornal, n.º 4, de la localidad de Truchas.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Truchas, 9 de noviembre de 1988.  
El Alcalde (ilegible).

9539 Núm. 7338—1.105 ptas.

#### Ayuntamiento de Benusa

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día cuatro de noviembre actual el expediente de imposición de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de calles en Silván, del Plan 1986, se encuentra expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por quince días al objeto de reclamaciones.

Benusa, 8 de noviembre de 1988.  
El Alcalde (ilegible).

9534 Núm. 7339—910 ptas.

#### Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1988, se aprobó inicialmente el expediente n.º 2/88, de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por transferencia de créditos de gastos.

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
1	11	111	1111	Sueldos, trienios	4.534.704	10.278	4.544.982
1	16	161	1611	Jornales, h. extras	500.000	300.000	800.000
1	18	182	1821	Asist. médico farmacéutica	300.000	100.000	400.000
2	22	223	2237	Limpieza, calefacción	800.000	400.000	1.200.000
4	47	471	4719	Entidades servicios	500.000	400.000	900.000
9	95	956	9569	Amortizaciones a empresas c.	1.499.500	2.831.788	4.331.288
Total					8.134.204	4.042.066	12.176.270

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Valverde de la Virgen a 28 de octubre de 1988.—El Alcalde, José Yanutolo.

9317 Núm. 7340—3.900 ptas.

### Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña M.<sup>a</sup> Francia Ovalle Franco licencia municipal para la apertura de café bar especial B a emplazar en Susana Glez., núm. 23, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre, a 7 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

9441 Núm. 7341—1.820 ptas.

### Ayuntamiento de Carracedelo

Aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Carracedelo el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en la contratación de las obras, mediante subasta pública "Pista polideportiva en Carracedelo", el pasado día veintisiete de octubre del año en curso, se expone al público durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por esta misma Corporación, en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Simultáneamente y para el caso de que no se formularan reclamaciones contra el antedicho pliego de condiciones, se convoca subasta pública, de conformidad con lo dispuesto en el punto dos del meritado artículo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 4.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Sesenta días.

Expediente: Estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, pudiendo examinarse durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Garantías: Provisional para participar en la subasta: 90.000 pesetas y definitiva, que prestará el adjudicatario, la máxima prevista en el ar-

tículo 82.1 del Reglamento de Contratación.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación de las 10 horas a las 14 horas, hasta aquel en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo del apartado anterior.

Las plicas se presentarán ajustándose al siguiente modelo:

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ..... provisto de D. N. I. número ....., en nombre propio (o en representación de ..... que acredita con el poder bastantado que acompaña), enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta pública la ejecución de la obra "Pista Polideportiva en Carracedelo", se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... pesetas. (En letra).

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional de 90.000 pesetas y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

Lugar, fecha y firma.

En el caso de que se formularan reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación, hasta que se resolvieran equéllas.

Carracedelo, a siete de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9488 Núm. 7342—5.915 ptas.

### Ayuntamiento de Valdevimbre

#### ANUNCIO SIMULTANEO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA RECLAMACIONES, Y DE LA LICITACION

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la contratación, mediante concurso público, del suministro de equipamiento para la Casa Consistorial de Valdevimbre, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones, se convoca concurso público, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º Objeto: Suministro por el adjudicatario del equipamiento para la Casa Consistorial de Valdevimbre, conforme al presupuesto aprobado por el Pleno y obrante en el expediente de contratación.

2.º Presupuesto: El presupuesto máximo autorizado para esta contratación asciende a 2.500.000 pesetas, I.V.A. incluido.

3.º Plazo de entrega del suministro: El plazo máximo es de cuatro meses.

4.º Pagos: El pago se efectuará, previa presentación de factura por triplicado, una vez aprobada la misma por el Pleno del Ayuntamiento.

5.º Procedimiento de adjudicación: La forma de adjudicación será la de concurso.

Se realizará por el Pleno del Ayuntamiento a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, siendo los criterios básicos a tener en cuenta los especificados en el pliego de condiciones.

6.º Garantías: La fianza provisional se fija en 50.000 pesetas y la definitiva en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

7.º Condiciones de los licitadores: Podrán concurrir por sí o por representante debidamente autorizado, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar y no comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.º Proposiciones y documentación exigida: Los licitadores presentarán proposiciones en dos sobres numerados 1 y 2, cerrados, sellados y firmados por el propio licitador, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido.

El sobre número 1 contendrá la documentación acreditativa de la personalidad, con los documentos especificados en el pliego de condiciones.

El sobre número 2 contendrá la proposición económica debidamente firmada y tendrá como inscripción "Proposición económica para tomar parte en el concurso para el suministro de equipamiento para la Casa Consistorial de Valdevimbre".

La proposición económica contendrá:

El precio unitario de cada uno de los artículos.

En los bienes suministrados que han de ser objeto de una posterior instalación se expresará el coste que representa dentro del precio total.

El precio cierto o de contrata.

El importe del I.V.A.

El precio global contractual, en el cual se entenderá que están incluidos todos los impuestos, tasas y demás tributos, así como los gastos de transporte, instalación, desplazamientos, etc.

Plazo de entrega del suministro.

Una memoria descriptiva de las características de los bienes ofertados.

9.º Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.º Plazo de ejecución del contrato: El plazo de garantía se fija en un año a contar desde la entrega del suministro.

Valdevimbre, 10 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

\*\*\*

ANUNCIO SIMULTANEO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA RECLAMACIONES, Y DE LA LICITACION

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdevimbre el pliego de condiciones para la contratación, mediante subasta de las obras de acondicionamiento de piscinas públicas en Valdevimbre, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones, se convoca subasta pública, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º Objeto: La ejecución por el adjudicatario de las obras de acondicionamiento de piscinas públicas en Valdevimbre.

2.º Tipo: El tipo de licitación a la baja se fija en 2.458.605 pesetas.

3.º Pagos: Se efectuarán contra certificaciones de obra.

4.º Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo máximo de tres meses y el plazo de garantía se fija en un año.

5.º Garantías: La fianza provisional se fija en 49.172 pesetas y la definitiva en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

6.º Presentación de proposiciones: se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de nueve a catorce horas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.º Modelo de proposición:

D. ...., con domicilio en ....., cuyo D. N. I. es el núm. .... ac-

tuando en nombre propio (o en nombre y representación de ..... según acredite por poder bastantado), enterado del pliego de condiciones de la subasta de la obra de acondicionamiento de piscinas públicas en Valdevimbre y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar las obras con arreglo al citado pliego y al expresado presupuesto en la cantidad de pesetas:

Precio cierto o de contrata: ..... (importe en letra) ..... (importe en cifra) ..... +12% I. V. A. .... precio global contractual .....

Lugar, fecha y firma del licitador.

8.º Documentación: La documentación administrativa y proposición económica será la especificada en el pliego de condiciones.

Valdevimbre, 10 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

9543

Núm. 7343—12.090 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

El Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo de 11 de noviembre de 1988, ha otorgado su aprobación al proyecto de las obras de construcción de una Pista Polideportiva en Villaviciosa de la Ribera, redactado por el Arquitecto D. Fernando Alonso González, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.500.000 pesetas.

El mencionado proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los posibles interesados o afectados por las obras que contiene, presenten en el referido plazo las alegaciones y sugerencias que convengan a sus intereses y, si no hubiere ninguna, la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera a 12 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

De conformidad con los arts. 115 y 116 del TRRL de 18 de abril de 1986, ha sido declarada la tramitación urgente del expediente de contratación mediante subasta de las obras de construcción de una Pista Polideportiva en Villaviciosa de la Ribera, por acuerdo del Pleno de 11 de noviembre de 1988 que al propio tiempo ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá dicha contratación que se expone al público por plazo de ocho

días hábiles a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

CONVOCATORIA DE SUBASTA

Se convoca subasta pública para la contratación de dichas obras, aplazándose la licitación si se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras de construcción de una Pista Polideportiva en Villaviciosa de la Ribera.

Tipo de licitación: 4.500.000 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato y plazo de ejecución de las obras: El contrato durará desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva, debiendo ejecutarse las obras en el plazo de tres meses a partir del día siguiente al de la firma del acta de replanteo de las obras.

Pago: Con cargo a los créditos previstos en el estado de gastos del presupuesto vigente contra certificación suscrita por la Dirección de obra y aprobada por el órgano municipal competente.

Fianzas: —Provisional, 90.000 pesetas.

—Definitiva, el 4 por ciento del importe del remate.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la aparición de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, conforme al modelo que luego se dirá, el cual será facilitado a los posibles licitadores que lo soliciten.

Apertura de proposiciones: El día siguiente a la finalización del plazo para su presentación en acto público a las doce horas en el salón de actos del Ayuntamiento.

Segunda subasta: Si la subasta que se convoca se declarare desierta por las razones que fueren, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta en las mismas condiciones, hora y lugar, a los cinco días hábiles después del señalado para la celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse proposiciones hasta el día hábil inmediatamente anterior a aquél en que haya de tener lugar la misma.

Modelo de proposición: D. ...., con DNI número ..... (del que adjunto una fotocopia) y con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de ..... la cual acreditado con copia de poder suficientemente bastantado que acompaño) enterado de la convocatoria de subasta efectuada por el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera para contratar las obras de construcción de una Pista Polideportiva en Villaviciosa de la Ribera, se compromete a realizar las mismas en la cantidad

de ..... pesetas (en letra), con estricta sujeción al proyecto técnico que las sirve de base y pliego de condiciones económico-administrativas que rige la contratación, haciendo constar expresamente:

1.º—Que he constituido fianza provisional, a cuyo efecto adjunto el correspondiente justificante.

2.º—Que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa vigente aplicable directa o supletoriamente a la contratación local.

3.º—Que cumpla con las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo y para su acreditación uno los correspondientes justificantes. (Lugar, fecha y firma).

Llamas de la Ribera a 12 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9603 Núm. 7344—9.100 ptas.

*Ayuntamiento de La Bañeza*

Por D. Eduardo Muelas Renilla, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de Almacén de Hierros, con emplazamiento en la calle General Mola, 27.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza a 7 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9431 Núm. 7345—1.430 ptas.

*Mancomunidad Esla-Bermesga Villanueva de las Manzanas*

Aprobada inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión del día 4 de noviembre actual, la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, se expone al público por espacio de treinta días, entendiéndose elevada a definitiva si durante el mismo no se produjese reclamación alguna.

El texto íntegro de dicha Ordenanza es:

**ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS**

*Fundamento legal.*

Artículo 1.º—Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril y al amparo de los artículos 199.b) y 212.21 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se establece una tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares y locales industriales, comerciales y profesionales en las localidades de los municipios de Ardón, Campo de Villavidel, Corbillos de los Oteros, Onzonilla, Vega de Infanzones y Villanueva de las Manzanas, integrantes de la Mancomunidad Esla-Bermesga.

Artículo 2.º—La recogida de basuras es un servicio municipal, de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta de la Mancomunidad.

Artículo 3.º—Por el carácter higiénico-sanitario del servicio es obligatoria la aplicación de esta tasa y ninguna persona física o jurídica quedará eximida del pago de la exacción.

*Obligación de contribuir.*

Artículo 4.º 1.—Hecho imponible. El mismo viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa; por los de conducción, traslado, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias, de desperdicios industriales o comerciales.

2.—Obligación de contribuir. Nace con la prestación del servicio por tener condición de obligatorio y general, entendiéndose utilizado por los titulares de las viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio mancomunado.

3.—En las viviendas nuevas o reparadas nacerá la obligación de pagar la tasa desde que finalice el plazo de la licencia de obras y a falta de éste a los seis meses siguientes a la fecha de concesión de la licencia.

4.—Sujetos pasivos. La tasa recae sobre las personas que sean titulares de las viviendas o locales en donde se preste el servicio, sin perjuicio del derecho de éstos a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

*Bases y tarifas.*

Artículo 5.º—Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinadas en las siguientes tarifas.

TARIFAS	
Concepto	Importe anual
Bares, Discotecas, Hoteles y similares ... ..	6.000 pts.
Naves industriales, talleres reparación y venta	6.000 pts.
Tiendas comerciales ... ..	3.500 pts.
Viviendas de carácter familiar ... ..	2.700 pts.

Artículo 6.º—De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 del texto refundido citado, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo el Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a la que pertenece esta Mancomunidad, por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos Entes exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2.—Serán igualmente de aplicación las exenciones y bonificaciones de tributos locales comprendidas en disposiciones de rango de Ley, que no sean de Régimen Local.

*Administración y cobranza.*

Artículo 7.º 1.—Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes y sus respectivas cuotas liquidadas por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por plazo de quince días a efectos de que pueda examinarse y presentarse reclamaciones. El trámite de exposición pública será anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados.

2.—Transcurrido el plazo de exposición pública, la Mancomunidad resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes. Caso de que durante el periodo de exposición no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá el padrón cobratorio aprobado definitivamente sin necesidad de adoptarse nueva resolución.

Artículo 8.º—Por la administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta del padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que deben ser ejercidos, con indicación de plazos y Organismos en que habrán de ser interpuestos.

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 9.º—Las bajas deberán cursarse por escrito, antes del último día laborable del respectivo periodo, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación, seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 10.º—La tasa por la prestación del servicio de recogida de basura se devengará con referencia al uno de enero de cada año, serán irreducibles y será exigida anualmente en un solo pago, salvo que la obligación de contribuir se hubiera producido por menor periodo, en cuyo caso devengará la parte proporcional computada por meses.

Artículo 11.º—La recaudación, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

**Partidas fallidas.**

Artículo 12.º—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

**Defraudación y penalidades.**

Artículo 13.º—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 191 del Texto Refundido, aprobado por el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

**Particularidades.**

Artículo 14.º—Quedan expresamente excluidos de la prestación de este servicio de recogida de basuras

- Material de construcción y escombros.
- Cadáveres de animales.
- Residuos procedentes de explotaciones agropecuarias.
- Residuos procedentes de empresas químicas.

**Vigencia de la Ordenanza.**

Artículo 15.º—La presente Ordenanza entrará en vigor el día primero de 1989, para lo que previamente se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos de la Mancomunidad. Permanecerá en vigor hasta tanto la Mancomunidad no acuerde su modificación o derogación.

Villanueva de las Manzanas a 7 de noviembre de 1988.—El Presidente (ilegible).

9470 Núm. 7346—13.780 ptas.

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Nava de los Caballeros*

Por acuerdo de esta Junta Vecinal fue aprobado el proyecto de alumbrado público de este pueblo. Por el presente se anuncia su exposición al público, por un plazo de quince días hábiles contando a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. El proyecto se halla en el domicilio del Presidente de la Junta a fin de oír reclamaciones.

Nava de los Caballeros a 10 de noviembre de 1988.—El Presidente, Jesús Bayón Ferreras.

9605 Núm. 7347—1.040 ptas.

*Junta Vecinal de  
Almagarinos*

La Junta Vecinal de Almagarinos, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1988, acordó renovar un préstamo con el Banco Popular Español por importe de 2.000.000 de pesetas en las mismas condiciones en que le fue concedido y por años.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a fin de que por los interesados legítimos, puedan interponerse por escrito, cuantas reclamaciones consideren convenientes, debiendo presentarse en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Almagarinos a 26 de octubre de 1988.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).

9334 Núm. 7348—1.170 ptas.

**Administración de Justicia**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo  
VALLADOLID**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.182 de 1988, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Villacastillo (León), contra desestimación por silencio administrativo de recursos de alzada interpuestos ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, contra el acuerdo adoptado por el Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, Sección de Montes, caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza (ICONA), en su Delegación de León, de 5 de marzo de 1988, mediante el cual se acuerda sacar a pública subasta la madera de chopo que corresponde a una finca denominada "Soto de Arriba" perteneciente a la Junta Vecinal de Villacastillo, y que en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, número 54 viene denominada como "Ribera de Villómar" y de pertenencia de la Junta Vecinal de Villómar. La citada finca viene identificada en el ICONA como "Soto de Arriba" de Villacastillo, número L-3.476, en la actualidad 2426507.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Ezequías Rivera Temprano.

9496 Núm. 7349—3.510 ptas.

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.176 de 1988, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de doña María del Carmen García Nistal y María del Rosario Tuñón Álvarez, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 30 de agosto de 1988, que desestimaba los recursos de alzada interpuestos por las recurrentes y otros, contra acuerdos de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 30 de abril de 1988, por los que se señalan a los interesados —pensionistas del Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical (AISS)— las cuantías de las pensiones que tienen reconocidas a partir de la integración del indicado Montepío en el Fondo General de MUFACE.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de noviembre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN**

Por así estar acordado por la Sala de esta Audiencia Provincial, en resolución de esta fecha dictada en la causa dimanante del sumario 13/87 del Juzgado de Instrucción, León número tres, por robo contra Roberto Valcárcel Valverde, de 20 años de edad, hijo de Tomás y María, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en 4.ª Fase Barrio Pinilla, n.º 12, bajo, y actualmente en ignorado paradero, se le cita, por medio del presente, para que el día 15 de diciembre próximo y hora de las 12 de su mañana, comparezca ante esta Audiencia, sita en la c/ El Cid, s/n., a fin de notificarle la remisión condicional de la pena impuesta en esta causa; previniéndole que de no comparecer en el lugar, día y hora se-

ñalados, se dejará sin efecto la suspensión y se llevará a efecto la condena.

Y para que conste y sirva de citación al mismo, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 10 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 9544

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Carlos Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en representación de doña María Angeles Díez Robles, vecina de León, obrando para la propiedad dominical, con el Ministerio Fiscal, para la inscripción en el Registro de la Propiedad número tres de León, de mayor cabida de la siguiente:

“Prado regadío a la Chántría, llamado “Sepulcro y Castañón”, tiene una superficie de treinta y cinco mil metros cuadrados, que linda: Norte, con Construcciones Gargallo, S. A., Manuel Martínez y Maderas Mansilla; Este, Segundo Costillas, Francisco del Río y camino de la Chántría; Sur, Ignacio Estévez, y Oeste, Calleja de las Fuentes”.

Esta finca se formó con la agrupación de dos fincas.

Aparece inscrita, ya agrupada con el núm. 9.755 en el tomo 846, libro 144, folio 47 del Registro de la Propiedad número tres de León.

Según documentos que aporta la parte actora la superficie de dicha finca es de 43.665 metros cuadrados que se pretenden inscribir a medio de este expediente.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar a doña María Susana Robles Díez, de quien procede la finca y a cuyo nombre está inscrita en el Registro de la Propiedad, y a los dueños de los predios colindantes, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de los diez días siguientes a su citación o publicación de edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Carlos Alvarez Fernández.—La Secretaria (ilegible).

9545 Núm. 7350—3.250 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción  
número uno de León*

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 394/87, se dictó sentencia con los siguientes particulares:

“En la ciudad de León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 394/87 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha, contra Industrias Cuniculas del Bierzo, Enrique Barba Carujo, Julia Díez Díez, Juan Arroyo González, Aurora Alvarez Guerrero y Benigno González Alvarez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 3.303.296 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas más calculado para intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Industrias Cuniculas del Bierzo, Enrique Barba Carujo, Julia Díez Díez, Juan Arroyo González, Aurora Alvarez Guerrero y Benigno González Alvarez, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las 3.303.296 pesetas de principal, intereses legales de dicha suma, según lo pactado, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Carlos Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.—Y para que sirva de notificación al demandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho, haciéndose constar que contra esta resolución puede interponer recurso en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Territorial de Valladolid.—Doy fe.

9521 Núm. 7351—3.965 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 616/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la entidad Comunidad de Propietarios “Atalaya Leonesa” representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Manuel Rodríguez Martínez, mayor de edad, viudo, contratista y vecino de León, y contra los desconocidos herederos de doña Pilar

García de Luis sobre reclamación de 501.400 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas más para gastos y costas sin perjuicio de liquidación.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha decretado de plano el embargo sobre la finca urbana que se dirá a continuación y se ha acordado citarles de remate para que en término de nueve días puedan personarse y oponerse a la ejecución si les conviniere.

La finca es la siguiente:

“Urbana: Parcela núm. 7 de la Urbanización Atalaya Leonesa, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la Cruz y Campo de San Isidro, que tiene una superficie de mil sesenta y tres metros con dieciocho decímetros cuadrados. Linda: Tomando como frente ramal de la calle particular de la Urbanización; derecha entrando, parcela núm. 8; izquierda, camino de atajo a La Virgen del Camino, y fondo, Julio Fuertes. Con una cuota de participación en viales y elementos comunes 2,46 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al folio 75, libro 75 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 1.706, finca n.º 6.846.

Dado en León, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9404 Núm. 7352—3.315 ptas.

\*\*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 605 de 1987, se tramitan autos de expediente de cuenta jurada promovidos por el Procurador Sra. Isabel García Lanza, en su propia representación, contra D. Amadeo Alejandro Sánchez, mayor de edad, vecino de León, sobre reclamación de 215.656 pesetas de principal y la de 25.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 12 de enero de 1989, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han

sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 13 de febrero de 1989 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 14 de marzo de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:**

"Finca, prado seco, en término de León, anejo de Armunia, al sitio de "La Vega", junto a la Estación de Clasificación de Renfe, de unas cinco heminas de cabida, equivalentes a 46 áreas y 95 centiáreas. Linda: Norte, prado de La Vega, hoy campo común de Armunia; Sur, prado de Herminia Alvarez; Este, calle, hoy finca de Isidoro Aguado Jolis, y Oeste, calleja de servidumbre".

Valorado en la suma de 2.350.000 pesetas.

Dado en León a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez, El Secretario (ilegible).

**9498 Núm. 7353—5.460 ptas.**

**Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 324 de 1988, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos por Compañía Nacional Telefónica de España, representada por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, contra don Manuel Campesino García, sobre reclamación de 60.498 ptas. de principal y la de 60.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 19 de enero de 1989, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 16 de febrero de 1989 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 14 de marzo de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:**

Finca urbana: Vivienda en la planta sexta, letra D, sita en León a la calle de la Corredera, n.º 18, con vuelta a la de Cipriano de la Huerga. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros y quince centímetros cuadrados.

Linda situándose en el rellano de la escalera: Derecha entrando, vivienda "C" de su misma planta —finca veintiséis— y rellano de escalera, caja de ascensor y patio posterior de luces; izquierda entrando, calle Cipriano de la Huerga, y fondo, finca de D. Emilio de Celis y patio posterior de luces.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, con relación al total valor del inmueble, de dos enteros y sesenta y cinco centésimas=2,65 %.

Teniendo en cuenta el tipo de construcción, estado actual del inmueble y su situación, el valor a juicio de este Perito es de seis millones cuatrocientas mil pesetas (son 6.400.000 pesetas).

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de León, en el tomo

1.152 del archivo del originario Registro de León, libro 77 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 52, finca registral n.º 7.373, inscripción 2.ª.

En León a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

**9371 Núm. 7354—6.760 ptas.**

**Juzgado de Primera Instancia  
número cuatro de León**

*Cédula de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en autos de medidas provisionales núm. 567/88, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonino Revuelta de Fuentes, designado en turno de oficio, en nombre y representación de doña María Nieves Díez González, contra don José Cruz Peláez, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se cita al demandado expresado don José Cruz Peláez, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día catorce de diciembre próximo, a las diez treinta horas, haciéndole saber que las copias de este procedimiento se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, expido la presente que firmo en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

9547

\*\*

*Cédula de emplazamiento*

Por haberlo así acordado por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha dictada en autos de separación n.º 565/88, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes, designado en turno de oficio, en nombre y representación de doña María Nieves Díez González, contra don José Cruz Peláez, en la actualidad en ignorado paradero, se emplaza a referido demandado para que en término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que en esta Secretaría están a su disposición las copias de la demanda, documentos y providencia, dictada en estos autos.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Cruz Peláez, expido el presente que firmo en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

9546

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

D. Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 294/88 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra D. Manuel Balado Iglesias, con domicilio en San Miguel de las Dueñas y contra Antracitas del Tremor, S. L., con domicilio social en Bembibre, en reclamación de 945.224 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas para gastos y costas, por medio del presente se requiere a referido demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Y con el fin de que sirva de cédula de requerimiento expido el presente en Ponferrada a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

9551 Núm. 7355—1.755 ptas.

\*\*\*

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de habilitación de fondos núm. 68/86, a instancia del Procurador don Francisco González Martínez, frente a "Hidroeléctrica de Luiña, S. A.", con domicilio en Cangas de Narcea, en reclamación de 500.000 pesetas para habilitación de fondos para la tramitación del juicio de menor cuantía núm. 227/85, por medio del presente se requiere a dicha entidad para que dentro del término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento, expido el presente en Ponferrada, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

9550 Núm. 7356—1.755 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 326 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, en nombre y representación de Gerardo Gutiérrez Vázquez,

vecino de Camponaraya, contra don Alberto Valle Valle, vecino de Ponferrada, calle Cádiz n.º 1-4.º-D, sobre reclamación de 169.423 pesetas de principal y la de 98.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 15 de diciembre de 1988 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 17 de enero de 1989, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 21 de febrero de 1989, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1.º—Furgón Mercedes, modelo 130, matrícula LE-6964-J. 580.000 pesetas.

2.º—Una sierra eléctrica con motor de 3 C.V. 220-380-V. 200.000 pesetas.

3.º—Una cepilladora marca El Invenible, con motor de 4 CV a 220-380 V., valorada en trescientas cincuenta mil pesetas. 350.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Luis-Helmuth Moya Meyer. El Secretario (ilegible).

9575 Núm. 7357—4.615 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 676/87, de este Juzga-

do, recayó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Juzgado de Distrito número dos de León, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, dijo: Se declara insolvente por ahora sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna satisfaga en su día las responsabilidades que le fueron expuestas al penado don Agustín Pardo Garlitos.

Así por este auto lo acuerda y firma S. S.ª.—Doy fe.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Agustín Pardo Garlitos, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 9349

\*\*\*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.845/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 1.845/86, sobre resistencia y daños y habiendo sido parte, además del Ministerio Fiscal, José Manuel Olivera Cubillas, Santiago Llamazares González, como denunciados; Juan Fernández de Prado y Ayuntamiento de León, como perjudicados. Alfredo Barrios Barata y José Rubio Bernardo, como inculpados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfredo Barrios Barata a la pena de 5.000 pesetas de multa y pago de costas, debiendo indemnizar al Excelentísimo Ayuntamiento de León en forma solidaria junto con el otro inculpadado en la cantidad de 20.000 pesetas. Y asimismo debo condenar y condeno a José Rubio Bernardo a la pena de 5.000 pesetas de multa y pago de la mitad de las costas, debiendo indemnizar al Excmo. Ayuntamiento de León de forma solidaria junto con el otro inculpadado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Alfredo Barrios Barata y José Rubio

Bernardo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 9356

\*\*

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.080 de 1988, por el hecho de daños y resistencia, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez y cuatro horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jorge Iso Taapken, Ernesto Mendieta Garrote y Jorge Mesa Martín, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 9499

\*\*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.411 de 1988, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve a las nueve y cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley

de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Ana Isabel González Cimadevilla, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 9500

\*\*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.834 de 1988 por el hecho de lesiones y daños acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las catorce y diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Juan Manuel Vázquez Alvarez y Marciano Reguero Palacios, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 9501

\*\*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.106 de 1988 por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho a las catorce y veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Francisco Ruiz Ramos, José Alvarez Delgado, Domingo Valle Díaz, María Valle Díaz, Juan Valle Díaz, Celia Alvarez López, Manuel Enrique Fernández Muñiz, José Luis Alvarez López y Leonor Marina López, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 9453

#### Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Ricardo Rodríguez López, Juez de Distrito número uno de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 131 de 1986, se tramitan autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Luis Silván Chachero, mayor de edad, casado y vecino de Bembibre, contra don Manuel Pardo Rodríguez y doña Rosalina Viloria Castro, esposos, de Torre del Bierzo, sobre reclamación de 300.000 pesetas de principal y la de 250.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 15 de diciembre de 1988, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del

remate de la segunda el día 11 de enero de 1989 a las 11,30 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 11,30 horas del día 8 de febrero de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Unico: Una casa de planta baja y piso, en Torre del Bierzo, calle Santa Bárbara, número 13, de 110 metros cuadrados aproximadamente, que linda: por el frente con la avenida de Santa Bárbara; por el fondo con monte común; derecha entrando, con Virgilio Riesco, e izquierda con Nino Rodríguez. Valorada en cuatro millones doscientas mil pesetas (4.200.000).

Tiene un embargo anterior por 867.575 pesetas de principal y 400.000 pesetas para intereses y costas, en juicio civil 57/80 del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada.

Dado en Ponferrada, a 27 de octubre de 1988.—El Juez del Distrito número 1, Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

9366 Núm. 7358—4.940 ptas.

#### Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito del número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 920/86 por daños en accidente de circulación, por medio de la presente se cita a Michael Herbert Miethke, 5060 Bergisch Gladbach, 2, IM Birkelshof, 2, en concepto de denunciante de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día 30 de noviembre de 1988 a las 13,00 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 7 de noviembre de 1988. El Secretario (ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Michael Herbert Miethke, expido, sello y firmo la presente en Ponferrada a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria (ilegible). 9457

#### Juzgado de Distrito de Astorga

Don José Zarzuelo Descalzo, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de J. verbal, seguidos en este Juzgado con el número 72/87, a instancia de la Cía. Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don José Avelino Pardo del Río, contra don Teodoro Martínez García, vecino que fue de Carrizo de la Ribera, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 39.625 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

“En Astorga a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, D. José Zarzuelo Descalzo, los presentes autos de J. verbal seguidos en este Juzgado con el número 72/87 sobre reclamación de 39.625 pesetas entre partes, de la una, como demandante Cía. Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador Sr. Pardo del Río; y de otra como demandado don Teodoro Martínez García, vecino de Carrizo de la Ribera.

Antecedentes de hechos:

Primero:...

Fundamentos de derecho:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de este procedimiento formulada por el Procurador don José Avelino Pardo del Río, en la representación que ostenta de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra D. Teodoro Martínez García, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la parte actora la cantidad de treinta y nueve mil seiscientos veinticinco pesetas, que como principal se le reclaman, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la fecha de esta resolución, incrementándose en dos puntos desde que ésta sea firme y todo ello con expresa imposición en costas del procedimiento.—Contra la presente resolución cabe recurso de apelación para ante la Superioridad, Juzgado de 1.ª Instancia de Astorga, en el plazo de tres días, conforme a lo dispuesto en el art. 732 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmados y rubricados: E/. Don José Zarzuelo Descalzo.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. D. Máximo Pérez.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Teodoro Martínez García, expido el presente en Astorga a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. José Zarzuelo Descalzo.—El Secretario (ilegible).

9505 Núm. 7359—4.680 ptas.

#### EDICTOS NOTARIALES

Yo, Rafael Martínez Olivera, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, Distrito de Astorga, con residencia en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita a requerimiento de la Comunidad de Regantes de la Presa “El Moro”, domiciliada en Villamor de Orbigo (León), acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de aprovechamiento de aguas públicas derivadas de varios regueros situados en el punto kilométrico 336,850 en la carretera León-Astorga, término de Villarejo de Orbigo, que es la llamada Presa la Huerca, para riego de fincas situadas en término de Villarejo de Orbigo y San Cristóbal de la Polantera, y para el servicio de abrevadero de ganado y prevención de incendios de este último pueblo.

Lo que se pone de manifiesto a los efectos de la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para que las personas que puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento se personen en esta Notaría en el plazo de treinta días hábiles para exponer y justificar sus derechos.

Benavides de Orbigo, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Notario, Rafael Martínez Olivera.

9568 Núm. 7360—2.210 ptas.

\*\*\*

Yo, Andrés Santiago Guervos, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en La Robla, Distrito de León.

Hago saber: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Manuel Otero Méndez, don Francisco Taladriz Quirós, don José Feito Lana, don Gregorio Pérez Martínez, don Garcilaso Otero Méndez, doña Rosalía Barrida González, don Marcos Álvarez Rodríguez, doña Marisa Fortes Casto, doña María Carmen Pérez Rodríguez y doña Ermelinda Suárez Pérez, se tramita en esta Notaría acta para acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento para riego de las aguas que se forman en las proximidades de las fincas conocidas como las de Los Ramiros, por filtraciones de las mismas, formando un caudal que es aprovechado para el riego de las fincas inferiores de los requirentes, antes de verter sus aguas en el río Sil.—Tales aprovechamientos sitos en término de Piedrafita de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes (León), se efectúan a través de diversas quebradas o presas que riegan una superficie total aproximada de ocho hectáreas, cincuenta y seis áreas y siete centiáreas, correspondientes a los parajes conocidos como La Forcada y La Cha-

na, parcelas catastrales números 38, 42, 43, 132, 133, 166, 167, 168, 169, 193 y 204 del polígono 16 del catastro de rústica.

Lo que se hace saber, a las personas que puedan ostentar algún derecho contradictorio sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto se personen en esta Notaría de La Robla (León), calle Ramón y Cajal, 4-1.º izquierda, para exponer y justificar sus derechos.

La Robla, a 9 de noviembre de 1988.  
Andrés Santiago Guervos.

9564 Núm. 7361—3.315 ptas.

\*\*\*

Yo, Andrés Santiago Guervos, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en La Robla, Distrito de León.

Hago saber: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Ricardo Berciano Menéndez, don José Gabriel Fernández Rodríguez y demás propietarios y regantes del Arroyo de Lazado y Fuentes de Fuencaldera, ambos afluentes del río Luna, y sitios en término de Villasecino, Ayuntamiento de San Emiliano (León), se tramita en esta Notaría acta para acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo y fuente dichos.—Tales aprovechamientos se efectúan a través de diversas quebradas o presas que riegan una superficie total aproximada de veinticuatro hectáreas y ochenta y ocho áreas, correspondientes a los parajes conocidos como La Cuesta, El Machadón, La Era, El Pazcón, El Corollo, Las Tercias, Los Carraliegos, La Rodera, La Cebada, Trabancos, Los Trabancos, La Cueva, Los Pradines, Entre La Cueva, La Capilla, El Pradón y Fuencaldera.

Lo que se hace saber, a las personas que puedan ostentar algún derecho contradictorio sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto se personen en esta Notaría de La Robla (León), calle Ramón y Cajal, 4-1.º izquierda, para exponer y justificar sus derechos.

La Robla, a 9 de noviembre de 1988.  
Andrés Santiago Guervos.

9565 Núm. 7362—2.795 ptas.

\*\*\*

Yo, Andrés Santiago Guervos, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en La Robla, Distrito de León.

Hago saber: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a re-

querimiento de Pedro Cotarelo Pérez y doña Elena Rodríguez Riesco, se tramita en esta Notaría acta para acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento para riego de dos fincas de su propiedad, en término de Vega de Viejos, Ayuntamiento de Cabrillanes (León), derivando las aguas por medio de una quebrada del río Meroy (afluente del río Sil), a su paso por el casco del pueblo de Vega de Viejos, regando en primer término la finca propiedad de don Pedro Cotarelo que se describe así: Rústica, prado, sito en término de Vega de Viejos, Ayuntamiento de Cabrillanes (León), parcela 334 del polígono 16, al sitio de "La Iglesia o La Corradina", de una superficie aproximada de cuarenta y ocho áreas y sesenta y seis centiáreas, que linda: Norte, carretera; Sur, río; Este, camino, y Oeste, río y doña Encarnación Martínez; para regar posteriormente la de doña Elena Rodríguez, que se describe como rústica, huerta, parcela 331 del polígono 16, en igual término que la anterior, al sitio de "Pradón o La Plaza", de una superficie aproximada de un área y cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, parcela 330, de Otilia Alba Pozal; Sur, parcela 332, de Iglesia de Vega de Viejos; Este, río Sil, y Oeste, camino.

Lo que se hace saber, a las personas que puedan ostentar algún derecho contradictorio sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto se personen en esta Notaría de La Robla (León), calle Ramón y Cajal, 4-1.º izquierda, para exponer y justificar sus derechos.

La Robla, a 9 de noviembre de 1988.  
Andrés Santiago Guervos.

9566 Núm. 7363—3.445 ptas.

\*\*\*

Yo, Andrés Santiago Guervos, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en La Robla, Distrito de León.

Hago saber: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de la Comunidad de Regantes El Rosario, en constitución, se tramita en esta Notaría acta para acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento para riego de las aguas del río Luna, a su paso por el término de Robledo de Babia, Ayuntamiento de San Emiliano (León). Tales aprovechamientos se efectúan a través de diversas quebradas o presas que riegan una superficie total aproximada de cincuenta y dos hectáreas, noventa y cinco áreas y treinta y una centiáreas, correspondientes a los parajes conocidos como Los Bernardos, Ramillo, Entre las Campas, La Ciguera, El Targañal, Valdeovejás, Entre los Ríos, Las Aguadas, Prados Nuevos y El Rincón.

Lo que se hace saber, a las personas que puedan ostentar algún derecho contradictorio sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto se personen en esta Notaría de La Robla (León), calle Ramón y Cajal, 4-1.º izquierda, para exponer y justificar sus derechos.

La Robla, a 9 de noviembre de 1988.  
Andrés Santiago Guervos.

9567 Núm. 7364—2.470 ptas.

## Anuncios particulares

### Cámara Agraria Local de Santovenia de la Valduncina

El próximo día 30 del actual mes de noviembre, a las 4 de la tarde, tendrá lugar en la Cámara Agraria Local, la subasta de los pastos de los pueblos de Santovenia de la Valduncina y Ribaseca, por el procedimiento de pujas a la llana al mejor postor.

Para tomar parte en la misma, será imprescindible la presentación de la cartilla ganadera, el D.N.I. y resguardo del depósito del 10 % del valor de los mismos.

El pliego de condiciones se halla expuesto a fin de que pueda ser examinado.

El importe del mismo, será de cuenta de los adjudicatarios.

Santovenia, a 9 de noviembre de 1988.—El Presidente, Celestino Díez.

9643 Núm. 7365—1.365 ptas.

## Comunidad de Regantes

### SANTA OJAJA

### Y SANTIBAÑEZ DEL PORMA

Se convoca a Junta General ordinaria de esta Comunidad, en el sitio de costumbre para el día 27 del presente mes de noviembre, a las 12,30 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda. Con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

2.º Examen de cuentas de ingresos y gastos del año 1987.

3.º Nombramiento de vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.

4.º Presupuesto de gastos e ingresos, que para el presente año presentará el Sindicato.

5.º Cese por enfermedad del Secretario y nombramiento de uno nuevo.

6.º Ruegos y preguntas.

Santibañez del Porma, 12 de noviembre de 1988.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

9644 Núm. 7366—1.625 ptas.